

**MODIFICA REGLAMENTO APROBADO
MEDIANTE DECRETO EXENTO UNIVERSITARIO
N°00.30/2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.2/2023.

Arica, enero 04 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAL N° 50/2022 de fecha 14 de enero de 2022, Carta VRA N° 0047/2022 de enero 14 de 2022, carta REC. N° 123/2022, de enero 14 de 2022; Decreto Exento Universitario N°00.30/2022, de fecha 14 de enero de 2022; Carta VRA N° 1.749/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022; Carta Rec N° 2709/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al "Reglamento de Asignación de Beca Especial de Practica Curricular e Internado para las carreras de la Salud de la Universidad de Tarapacá", mediante carta DAL N° 50/2022 de fecha 14 de enero de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.30/2022, de fecha 14 de enero de 2022, se crea la Beca Especial de Práctica curricular e internado para las carreras de la Salud de la Universidad de Tarapacá, aprobándose en este mismo sentido, el Reglamento de Asignación de Beca Especial de Practica curricular e internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, documento adjunto compuesto de cuatro (4) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

Que, mediante Carta VRA N° 1.749/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitida por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida a Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, solicitando modificar el reglamento contenido en el Decreto Exento Universitario N°00.30/2022, de fecha 14 de enero de 2022, en el sentido de ampliar los plazos para otorgar la Beca Especial de Practica curricular e Internado para las carreras de la Facultad de la Salud de la Universidad de Tarapacá, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Título I

Introducción

... El señalado beneficio se otorgará solo por el presente año 2022."

Debe decir:

"Título I

Introducción

... El señalado beneficio se otorgará hasta el año 2025."

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante Carta Rec N° 2709/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Modificase el Reglamento contenido en Decreto Exento Universitario N°00.30/2022, de fecha 14 de enero de 2022, que crea la Beca Especial de Práctica curricular e internado para las carreras de la Salud de la Universidad de Tarapacá, y aprueba el Reglamento de Asignación de Beca Especial de Practica curricular e internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de ampliar los plazos para otorgar la Beca Especial de Practica curricular e Internado para las carreras de la Facultad de la Salud de la Universidad de Tarapacá, contenido en el Reglamento aprobado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Título I

Introducción

... El señalado beneficio se otorgará solo por el presente año 2022."

Debe decir:

"Título I

Introducción

... El señalado beneficio se otorgará hasta el año 2025."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES

Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ccg.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector

10 ENE 2023